

Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Administrativo del Atlántico



Secretaría General
NIT. 00800165799-6

TUTELA

Barranquilla, Octubre 24 de 2013

OFICIO No. 11067-MG

Señores

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Carrera 5ª Nro. 15 - 60
BOGOTÁ D.C.

REF. EXP.: No-08-001-23-31-005-2013-00315-CH.
ACCIÓN: TUTELA
ACCIONANTE: KAROL NATALIA ROA MONTALVO
ACCIONADOS: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Por medio de la presente me permito comunicarle que mediante providencia de Octubre 24 de 2013, siendo Magistrado Ponente el Dr. CRISTÓBAL CHRISTIANSEN MARTELO, **DISPUSO:**

1. ADMÍTASE la demanda interpuesta por la ciudadana Karol Natalia Roa Montalvo, en ejercicio de la acción de tutela, contra la Procuraduría General de la Nación.

2. NOTIFÍQUESE del presente auto al demandante y al demandado, a quien se le remitirá copia de la demanda.

3. INFORMASE al demandado que en el término de dos (2) días y por el medio más expedito pueden rendir informe sobre los hechos objeto de la presente acción, advirtiéndoles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento y que la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los Arts. 19, 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

4. ORDENASE a la Procuraduría General de la Nación, que proceda dentro de las 24 horas siguientes al recibo de la comunicación respectiva, por medio de la página web de la convocatoria "Procurando Merito y Rectitud 2012-2013", convocatoria N°. 2012 - 0032, a informar a todas las personas indeterminadas que participaron en la referida convocatoria sobre la admisión de la presente acción constitucional.

5. TÉNGASE como pruebas, en lo que fuere conducente, los documentos aportados por la demandante en su escrito tutelar."

Cordialmente,

MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Oficial Mayor

